

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. EJE ALIM 2020-00516.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 124 DEL 3 DE AGOSTO DE 2022.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, respecto del traslado del proceso a los Juzgados de Ejecución de Familia, y la conversión de títulos conforme a lo indicado en informe secretarial rendido en la fecha, por secretaría infórmese si para el presente proceso existen títulos consignados, por cuanto revisado el cuaderno de cautelares, se advierte que DAVIVIENDA informa que no ha puesto a órdenes del juzgado dinero alguno.

Tan pronto se dé cumplimiento a lo anterior, se resolverá lo que corresponda respecto de la entrega de dineros formulada por el apoderado de la ejecutante en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 25 de julio del cursante año (archivo Nro. 42).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b1a0f6c8a7ecdb4a385dbf4471b4006c995e4edd6d4e1fa5cfa560fae9808eb**

Documento generado en 02/08/2022 03:52:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>